DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

Radicado: S 2018060233159
Fecha: 24/07/2018
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994,1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **ANTONIO JOSE GARCIA LOPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **70.087.735**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995,1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la (el) señora(r) **ANTONIO JOSE GARCIA LOPEZ** a fecha corte **01/07/1995,** se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	N° DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	17/07/1985-16/04/1988 02/05/1988-01/08/1988 09/02/1994-30/06/1995 Total días SSSA	1.005 92 507 1.604	SSSA
ISS Público	15/11/1991-12/04/1993	515	Nación
ISS Privado	04/09/1992-23/02/1994	538	Nación
Menos días Simultáneos	04/09/1992-12/04/1993	(221)	Nación
	Total días Nación	832	Nación
Menos días Simultáneos	09/02/1994-23/02/1994	(15)	
TOTAL DIAS		**2.421**	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

DMARING

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB-," La fecha base, es el 30 de junio de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de junio de 1992." El señor **ANTONIO JOSE GARCIA LOPEZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de $399.150.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio Nº 08215 (radicado 2017_12251930) del 29/06/2018, recibido en esta institución con radicado Nº 2018010259646 del 06/07/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente al señor **ANTONIO JOSE GARCIA LOPEZ con C.C. No. 70.087.735,** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	10/02/1955
Cédula de ciudadanía	70.087.735
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	2.421
Pensión de Referencia	453.375.14
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	169.1038
FAC 5	0.4503
IPC a fecha de corte	772.6420876
Valor bono total a fecha de corte	$17.809.949
Cupón bono SSSA a fecha de corte	$11.727.076
Bono total a fecha de pago 27/07/2018	$204.917.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 27/07/2018	$134.929.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 20/11/2017
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR $11.727.076
IPC UTILIZADO JUNIO//2018	0.15
VALOR	$130.809.172.65

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 20/11/2017	FECHA DE PAGO 27/07/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR $130.809.172.65
IPC UTILIZADO JUNIO/2018	0.15
VALOR	$134.929.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **ANTONIO JOSE GARCIA LOPEZ C.C. No. 70.087.735,** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 27 de Julio de 2018 de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS **($134.929.000)** M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **ANTONIO JOSE GARCIA LOPEZ con C.C. No. 70.087.735,** calculado al 27 de Julio de 2018, por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MI0LLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS **($134.929.000)** M.L., a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y autorizar al Patrimonio Autónomo **CONSORCIO SSSA 2013,** para que realice dicho desembolso a la **AFP COLPENSIONES,** de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de Recursos (E)

MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
19/07/89

DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria

DMARING